

CONVENIO

SEM/UDICON/DAF/DAJ/kgb

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

CLUB DE RODEO CHILENO LAS VIZCACHAS

En Puente Alto, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a 29 días del mes de agosto de 2016, comparecen por una parte; la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona de Derecho Público, RUT número 69.072.100-7, debidamente representada por su Alcalde don **GERMAN CODINA POWERS**, chileno, casado de profesión Administrador Público, cédula de identidad nacional número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna y, por la otra, el **CLUB DE RODEO CHILENO LAS VIZCACHAS**, RUT 65.014.916-5, representado por don **EDUARDO VILLAVICENCIO CLAVERO**, cédula de identidad 7.566.490-7, ambos domiciliados para estos efectos en la Comuna de Puente Alto, entre los cuales se ha acordado el siguiente Convenio:

PRIMERO: La Municipalidad de Puente Alto, como se establece en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), es una corporación autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local, asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, a su vez el **CLUB DE RODEO CHILENO LAS VIZCACHAS**, colabora con la Municipalidad en el desarrollo económico, cultural, deportivo y social de la comuna.

SEGUNDO: De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional (Arts. 4º y 8º) de Municipalidades permite que este ente autónomo y descentralizado celebre convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es caso del **CLUB DE RODEO CHILENO LAS VIZCACHAS**, que realiza actividades de interés común en el ámbito local.

TERCERO: Por medio del presente convenio, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio, con el objetivo de colaboración mutua, con la finalidad de desarrollar actividades de rescate y promoción del folkllore.

CUARTO: En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento número 1023 de fecha 15 de julio del año 2016 la Municipalidad de Puente Alto se compromete a transferir, mediante una cuota, la suma de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos), a fin de que el **CLUB DE RODEO CHILENO LAS VIZCACHAS**, pueda realizar las actividades descritas anteriormente.

QUINTO: Por su parte, el **CLUB DE RODEO CHILENO LAS VIZCACHAS**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los fines señalados en la cláusula tercera del presente Convenio con la obligación de rendir cuentas de la inversión realizada, de acuerdo al Título V de la

SEXTO: La autorización del Honorable Concejo Municipal, exigida por artículo número 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Nº 18.695), consta en Certificado número 26-C de fecha 07 de enero del año 2016, emitido por el Secretario Municipal, que acredita que por acuerdo unánime, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de enero de 2016, se acordó aprobar la subvención a favor del CLUB DE RODEO CHILENO LAS VIZCACHAS , en su calidad de entidad colaboradora de las funciones de promoción del desarrollo social y realización de actividades de interés local.

SEPTIMO: Para todos los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

OCTAVO: Del presente convenio se firman cinco (5) ejemplares, de idéntico tenor, quedando cuatro (4) en poder de la Municipalidad de Puente Alto y uno (1) en poder del CLUB DE RODEO CHILENO LAS VIZCACHAS.

PERSONERIAS

La personería de don GERMAN CODINA POWERS, para actuar a nombre y representación de MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO, consta del Decreto Alcaldicio número 2017 de fecha 06 de Diciembre del año 2012. En tanto la personería de don EDUARDO VILLAVICENCIO CLAVERO, para representar al CLUB DE RODEO CHILENO LAS VIZCACHAS, consta en Certificado de Inscripción de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicas, emitido con fecha 15 de julio de 2016.

Previo lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.

MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO
* ALCALDE *

p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

RUT: 69.072.100-7

GERMAN CODINA POWERS

RODEO CHILENO LAS VIZCACHAS

RUT: 65.014.916-5

p. EDUARDO VILLAVICENCIO CLAVERO

DICON/DAJ/ncn

PUENTE ALTO, 1587

12 OCT 2016

EX. N° _____ / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Entre el Club de Rodeo Chileno Las Vizcachas y la Municipalidad de Puente Alto, se celebró un convenio de colaboración mutua, para el desarrollo de actividades de rescate y promoción del folklore. Para tal efecto, la Municipalidad de Puente Alto, se comprometió a transferir la suma de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos)-.

DECRETO:

APRUEBESE el Convenio entre la Municipalidad de Puente Alto y el Club de Rodeo Chileno Las Vizcachas, de fecha 29 de agosto del 2016, de acuerdo a lo expresado en el considerando que precede.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDOS.: CHRISTIAN GORE ESCALANTE, ALCALDE (S); MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente,



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL